



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 336/21

Sucre, 13 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE MGAMCHN No. 162/21 de 20 de septiembre de 2021, emitida por los señores: Sabino Albarracín Zárate, Ariel Arancibia Muñoz, Genaro Torihuano Puma, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, como también al Equipo Técnico, a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE –YAMPARAEZ 2021, con el objetivo de compartir e intercambiar experiencias y vivencias que permitan fortalecer lazos de integración y mancomunidad, que se realizará los días jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en el Municipio de Yamparaez, además entre otras actividades artística – culturales, conforma los antecedentes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 13 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS) y a los servidores públicos DEPORTISTAS del Concejo Municipal (Fútbol de Salón Varones, Fútbol de Salón Damas y Voleibol Mixto), con la finalidad de que asistan y participen en el marco de las competencias en las siguientes actividades oficiales: 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE; 2) VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – YAMPARAEZ 2021, 3) Actividades Artística – Culturales, entre otras; con el objetivo de compartir e intercambiar experiencias que permitan fortalecer lazos de integración y mancomunidad, evento que se realizará los días jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2021, en el Municipio de Yamparaez, haciendo constar que los nombres de las autoridades electas CONCEJALES (AS) que participarán en el Asamblea General, Evento Deportivo y los servidores públicos DEPORTISTAS en las diferentes disciplinas, se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley Nacional de Deporte, tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional, teniendo entre otras finalidades: Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior; Articular y apoyar la promoción y práctica del deporte en las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, representando sus culturas.

S.O.: 110/21.
R.A.M. 336/21
Cl.2142
Fs. 27





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS) y a los servidores públicos DEPORTISTAS y los CHOFERES del Concejo Municipal, con la finalidad de que se trasladen al Municipio de Yamparaez, para asistir y participar en el marco de las competencias en las siguientes actividades oficiales: 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE; 2) VIII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – YAMPARAEZ 2021; en las DISCIPLINAS (Fútbol de Salón Varones, Fútbol de Salón Damas, Voleibol Mixto y otras actividades Artístico – Culturales); evento que se realizará, los días jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2021, en el Municipio de Yamparaez; con el objetivo de compartir e intercambiar experiencias que permitan fortalecer lazos de integración y mancomunidad, haciendo constar que los nombres de las autoridades electas CONCEJALES (AS) que participarán en la Asamblea General, Evento Deportivo y los servidores públicos DEPORTISTAS en las diferentes disciplinas, se encuentra sujeto a una Agenda Especial, que se detallan a continuación:

NÓMINA DE AUTORIDADES ELECTAS Y FUNCIONARIOS PUBLICOS (DEPORTISTAS)		
Nº	NOMBRES Y APELLIDO	
1	Carmen Rosa Torres Quispe	Futbol de Salón Damas
2	Goya Guadalupe Fernández	Futbol de Salón Damas
3	Oscar Sandy Rojas	Futbol de Salón Varones
4	Rodolfo Avilés Ayma	Futbol de Salón Varones - Voleibol Mixto
5	Edwin Gonzales Aparicio	Futbol de Salón Varones
6	Jenny Marisol Montaña Daza	Voleibol Mixto
7	Yolanda Edith Barrios Villa	Voleibol Mixto
8	Gonzalo Pallares Soto	Voleibol Mixto
DISCIPLINA FÚTBOL DE SALON DAMAS		
Nº	NOMBRES Y APELLIDO	
1	Ubalдина Contreras Gonzales	
2	Sonia Calderón Huarachi	
3	Silvia Churiri Gonzales	
4	Geovana Rivas Remaldes	
5	Elva Fernández Chumacero	
6	Vanesa Ochoa Sandy	
7	Irania Chambi Lizarazu	
8	Beatriz Churiri Orellana	TECNICO VI ADMINISTRATIVO D-8 DEL

S.O.: 110/21.
R.A.M. 336/21
Cl.2142
Fs. 27





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

		G.A.M.S.
9	Silvia Mamani Cruz	AUXILIAR de ADMINISTRACION HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DEL G.A.M.S
10	Hilda Alejandra Miranda Ramírez	PROFESIONAL EN TESORERIA DEL G.A.M.S.

DISCIPLINA FÚTBOL DE SALON VARONES

Nº	NOMBRES Y APELLIDO	
1	Tibor Lanza Sossa	
2	Jonny Ortuño Diaz	
3	Adrian Camacho Gott	
4	Eusebio Cordero Rodriguez	
5	Dorian Gonzales Aceituno	
6	Alberto Licerias Romero	
7	Fernando Daza Sossa	
8	Gunnar Quecaño Montalvo	
9	Rodrigo Rivas Lagrava	

DISCIPLINA VOLEIBOL MIXTO

Nº	NOMBRES Y APELLIDO	
1	Verónica Balcázar	
2	Viviana Caballero	
3	Paola Vargas	
4	Alfredo Lipiri	
5	Camila Sandi	
6	Raul Thola P.	
7	Justino Caba	
8	Alex Ariel Vargas	
9	Edwin Terrazas	

CHOFERES

Nº	NOMBRES Y APELLIDO	ASIGNADO
1	Sr. Mauricio Barriga	Presidencia
2	Sr. Leonel Mauricio Uriona	Vicepresidencia
3	Sr. Fernando Daza	Concejal Secretaria
4	Sr. Cristian Sandoval Navarro	Comisión de Obras Públicas
5	Sr. Félix Anzaldo	Comisión de Medio Ambiente
6	Sr. Gunnar Quecaño	Comisión Autónoma
7	Sr. Jaime Ríos	Comisión Económica

Art. 2º. Se HACE CONSTAR, que los servidores públicos (deportistas): Beatriz Churiri Orellana, Silvia Mamani Cruz, Hilda Alejandra Ramírez, que trabajan en el Órgano Ejecutivo Municipal, deben recabar el permiso y/o declaratoria en comisión, del Ejecutivo Municipal, conforme a las normas establecidas.

S.O.: 110/21.
R.A.M. 336/21
CI.2142
Fs. 27



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

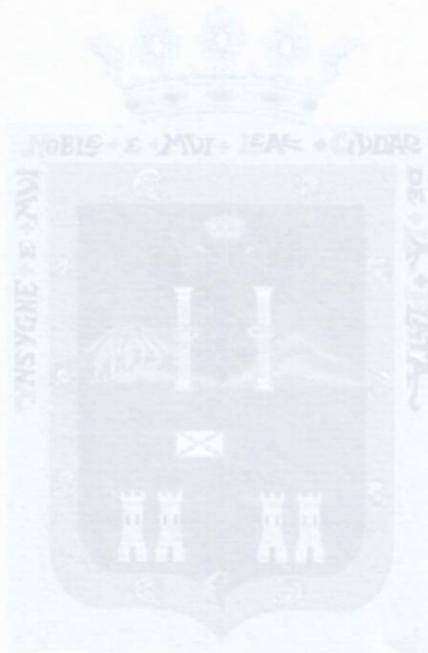
Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 110/21.
R.A.M. 336/21
CI.2142
Fs. 27